



4, route des Morillons
CH-1211 GENÈVE 22
Téléphone direct (22) 799
central (22) 799 61 11
Fac-similé (22) 798 86 85
E-mail: ilo@ilo.org
Site internet: www.ilo.org

Réf. BIT/ILO ACD 7 (2009)

Voire réf.

19 de diciembre de 2008

**Memorias sobre convenios no ratificados y
recomendaciones (artículo 19 de la Constitución
de la Organización Internacional del Trabajo)**

Señor Ministro:

Me complace enviar adjunta una copia del formulario, adoptado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo en su 303ª reunión (noviembre de 2008). Dicho formulario se utilizará para la preparación de la memoria que se solicita que su Gobierno presente en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT.

En esa reunión, el Consejo de Administración decidió solicitar a los gobiernos que, en 2009, presenten memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución sobre los instrumentos relativos al empleo, a la luz de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa.

El Consejo de Administración aprobó un formulario de memoria para los siguientes instrumentos en materia de empleo: el Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88); el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122); el Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142); el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181); la Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998 (núm. 189) y la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193).

El formulario de memoria contiene un cuestionario que se divide en tres partes. La parte I es obligatoria para los Estados Miembros que no han ratificado los Convenios núms. 88, 122, 142 y 181, y para todos los Estados Miembros en lo que respecta al curso dado a las Recomendaciones núms. 189 y 193. La parte II del cuestionario es optativa para todos los Estados Miembros.

La parte III se refiere a la comunicación a los interlocutores sociales y también es obligatoria para todos los Estados Miembros. La preparación de las respuestas al formulario de memoria puede proporcionar una nueva oportunidad para reexaminar los convenios no ratificados y las recomendaciones, en consulta con los representantes de los empleadores y de los trabajadores, de conformidad con el párrafo 1 c), del artículo 5, del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1978 (núm. 144) y el párrafo 5 e) de la Recomendación sobre la consulta tripartita (actividades de la Organización Internacional del Trabajo), 1976 (núm. 152). De conformidad con el artículo 23 de la Constitución de la OIT, se comunicará a las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores una copia de la memoria.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer la asistencia técnica de la Oficina al Gobierno y los interlocutores sociales para facilitar la preparación de las respuestas al formulario adjunto. El formulario se puede encontrar en el sitio Web de la OIT. La dirección del sitio es la siguiente:

http://www.ilo.org/global/What_we_do/InternationalLabourStandards/lang--es/index.htm

Le agradecería que remitiera, a más tardar el **31 de mayo de 2009**, el formulario debidamente completado a la dirección siguiente:

Departamento de Normas Internacionales del Trabajo
Oficina Internacional del Trabajo
CH-1211 GENEVE 22
Fax: + 41 22 799 67 71
Correo electrónico: <NORM REPORT@ilo.org>

Le anticipo mi reconocimiento por las medidas que se dispongan para dar seguimiento a esta comunicación.

Por el Director General:

Cleopatra Dumbia-Henry
Director del Departamento de
Normas Internacionales del Trabajo